



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01391 00

Se agrega al expediente la certificación bancaria allegada por la apoderada judicial del extremo actor (No 16 exp digital), con lo que se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en auto de fecha 14 de marzo de 2022, así las cosas en atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito visto a folio 12 del expediente digital y en virtud del informe de títulos (No 10 exp digital), por secretaría realícese la entrega al extremo actor, de los dineros constituidos para el asunto de la referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas (Art. 447 del Código General del Proceso), mediante el sistema de abono a cuenta . ***Déjense las constancias de rigor.***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 24 de hoy

1 DE ABRIL 2022
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b71d07beb9973618de0999c5cc740a2568518221ed6d524a807ac313e98bb5**

Documento generado en 29/03/2022 10:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>